



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 0360
LITUECHE, 17 de Febrero del 2014

GRV/gfp
17/02/2014

CONSIDERANDO:

- ♦ Que la Municipalidad de Litueche, firmó convenio con JUNAEB, para el traspaso de box dental y transferencia de recursos para la ejecución e implementación de programa dental a los alumnos de Kinder a 8vo. Básico de la comuna de Litueche.
- ♦ El convenio entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y JUNAEB, que tiene relación con el programa de Salud Bucal para los escolares de la comuna de Litueche año 2013 que se aprobó por decreto Alcaldicio N° 292 del 22 de febrero del 2013, con continuidad año 2014.
- ♦ Que JUNAEB depositara los recursos para financiar dicho programa en atención a las disposiciones que dicta el convenio señalado en el punto anterior.
- ♦ Que este proceso de contratación de prestación de servicio deberá realizarse a través del portal Mercadopúblico.

VISTOS:

La Ley 19.886 que fija las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios que rige las compras y contrataciones para toda la administración pública y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley 18.695, el decreto Alcaldicio N° 2.621 del 06 de diciembre del 2012, que designa al alcalde titular. El estatuto de atención primaria Ley 19.378, la resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 del 2008, que fija las normas de exención de toma de razón.

DECRETO:

- 1.- **Llámesese a Licitación Pública** para la contratación de los servicios profesionales para la ejecución del Programa Salud Bucal JUNAEB.
- 2.- **Nómbrese** en la Comisión evaluadora de las ofertas a los siguientes funcionarios:

UNIDAD A CARGO
Administrador Municipal
Secretaria Municipal
Director Departamento de Salud

- 3.- **Impútese** el gasto al programa de salud bucal cuenta 22.11.999.002.009 año 2014

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/SOP/GRV/gfp